

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

CDIP/3/INF/1

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 22 de abril de 2009

S

COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP)

Tercera sesión

Ginebra, 27 de abril a 1 de mayo de 2009

METODOLOGÍA PROPUESTA PARA APLICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

Documento preparado por la Secretaría

1. Durante una sesión de información informal de carácter abierto dirigida a los coordinadores regionales y a otros Estados miembros interesados para tratar del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), convocada por el Presidente del CDIP el 15 de abril de 2009, varias delegaciones solicitaron a la Secretaría que elaborara un documento de información en el que se explicara con mayor detalle el enfoque propuesto para aplicar las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. El presente documento se basa en la exposición efectuada por la Secretaría en la sesión mencionada anteriormente y sirve de complemento a la información que ya figura en los documentos CDIP/3/4, CDIP/3/4 Add., CDIP/3/3 y CDIP/3/INF/2.

Principios y medidas para la aplicación de la Agenda para el Desarrollo

2. En el Anexo I del presente documento figura un cuadro en el que se expone un panorama general de la metodología propuesta para aplicar las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Como se observa claramente en el cuadro, muchas recomendaciones contienen principios que han de aplicarse a todas las esferas de la labor de la Organización. Esos principios figuran fundamentalmente en la lista de 19 recomendaciones que han de aplicarse inmediatamente, aunque determinados principios aparecen en las recomendaciones expuestas en la lista de 26. Los principios se aplican a distintas esferas de la labor de la Secretaría, por ejemplo, las actividades de asistencia técnica y legislativa, las actividades

normativas y de observancia y otras. La aplicación eficaz de esos principios es esencial para incorporar los postulados de la Agenda para el Desarrollo a todas las esferas de la labor de la Organización.

3. A fin de velar por que se sigan incorporando esos principios a labor de la Organización y hacer posible que el CDIP supervise su aplicación, con arreglo a lo estipulado en su mandato,¹ la Secretaría informará periódicamente al Comité y a la Asamblea General acerca de la aplicación de los principios en el conjunto de la labor de la Organización.

4. Como se indica en el Anexo, la Organización tiene que adoptar medidas concretas para aplicar otras recomendaciones (o parte de las recomendaciones). Las recomendaciones sobre las que se ha acordado un programa de trabajo (es decir, las recomendaciones N° 2, 5, 8, 9 y 10) se aplicarán por medio de los proyectos que figuran en el documento CDIP/3/INF/2. Con arreglo a la metodología propuesta, otras recomendaciones (o parte de las recomendaciones) se aplicarán por medio de proyectos temáticos, cinco de los cuales se han incluido en los documentos CDIP/3/4 y CDIP/3/4 Add. Las recomendaciones (o parte de las recomendaciones) restantes se aplicarán por medio del programa normal de actividades de la Organización. El CDIP tendrá que adoptar una decisión concreta para aplicar la recomendación N° 29.

Evolución de los debates y enfoque vigente

5. Se recuerda que el CDIP, en sus dos primeras sesiones, llegó a un acuerdo sobre las actividades necesarias para aplicar las recomendaciones N° 1, 3, 4, 6, 7 y 11, pertenecientes al grupo de 19 recomendaciones de aplicación inmediata, y las recomendaciones N° 2, 5, 8, 9 y 10, que formaban parte de la lista de 26 recomendaciones. Además, en la segunda sesión del CDIP, se examinaron las recomendaciones N° 12, 20, 22 y 23 y se solicitó a la Secretaría que modificara las actividades propuestas teniendo en cuenta las deliberaciones realizadas y que presentara los textos revisados, junto con los recursos humanos y financieros adicionales que se estimaran necesarios para su aplicación, según procediera, para que fueran aprobados por el Comité.

6. El enfoque acordado por los Estados miembros para el examen de las recomendaciones quedó establecido en la primera sesión del CDIP. Con arreglo a ese enfoque, las recomendaciones se examinan en orden secuencial, categoría por categoría, comenzando por las recomendaciones que figuran en la lista de 26 correspondientes a cada categoría, seguidas de las recomendaciones de la lista de 19 correspondientes a la misma categoría.² Con arreglo al enfoque acordado, la Secretaría calcula los recursos humanos y financieros adicionales necesarios para aplicar las recomendaciones que figuran en la lista de 26 una vez que el

¹ El mandato del CDIP consiste en: elaborar un programa de trabajo para la aplicación de las 45 recomendaciones acordadas; supervisar, evaluar y examinar la aplicación de todas las recomendaciones y presentar informes sobre este proceso, y examinar las cuestiones de P.I. y del desarrollo acordadas por el Comité y las cuestiones decididas por la Asamblea General (véase el documento A/43/16).

² Se recuerda que en la segunda sesión del CDIP no se utilizó ese enfoque, ya que los debates sobre las recomendaciones N° 20, 22 y 23 tuvieron lugar antes de examinar las recomendaciones N° 12, 13 y 14, a fin de acelerar la labor de creación de los programas de trabajo.

Comité ha examinado las actividades contenidas en el documento CDIP/1/3 y se ha alcanzado un “amplio acuerdo”.

7. La Asamblea General de la OMPI aprobó el presupuesto por programas revisado de 2008/09, en el que entre otros asuntos se menciona la aplicación de una “rigurosa metodología basada en los proyectos para aplicar las recomendaciones adoptadas en el marco de la Agenda para el Desarrollo, evaluando de manera más precisa el alcance y los costos de los proyectos, y estableciendo claramente los resultados que han de obtenerse, así como los plazos previstos, y un proceso de evaluación” (véase el párrafo 43 del presupuesto por programas revisado del bienio 2008/09 y la descripción del programa 8 que figura en el mismo documento). En consecuencia, la Secretaría ha comenzado a aplicar las cinco recomendaciones aprobadas que figuran en la lista de 26 (Nº 2, 5, 8, 9 y 10) por medio de los proyectos expuestos en el documento CDIP/3/INF/2.

Cuestiones planteadas con respecto al enfoque vigente y principios en que se basa el enfoque propuesto

8. Como se menciona en el documento CDIP/3/4, durante la primera y la segunda sesión del CDIP (véanse los informes de la segunda sesión en los documentos CDIP/1/4 y CDIP/2/4 Prov. 2), determinadas delegaciones solicitaron a la Secretaría que se evitara la duplicación de las actividades previstas para aplicar las distintas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y pusieron de relieve determinadas actividades que se superponían en el documento CDIP/1/3. Se recuerda que este tipo de superposición queda reconocido implícitamente en las referencias que se efectúan entre distintas actividades que figuran en el documento CDIP/1/3. A fin de ilustrar este punto se citan las recomendaciones siguientes:

- Recomendación Nº 19: “En la lista de 26 propuestas se exponen otras actividades con respecto a esa propuesta” (p. 34, Anexo III, CDIP/1/3)
- Recomendación Nº 24: “Véanse las actividades contempladas en la propuesta 27” (p. 16, Anexo V, CDIP/1/3)
- Recomendación Nº 28: “Similares a las actividades que se contemplan en las propuestas 25 y 26” (p. 24, Anexo V, CDIP/1/3)
- Recomendación Nº 30: “... véanse los comentarios relativos a la propuesta 31” (p. 25, Anexo V, CDIP/1/3)

9. La segunda cuestión planteada por determinadas delegaciones durante la primera y la segunda sesión del CDIP ha sido la de que la información proporcionada en el documento CDIP/1/3 y en documentos posteriores en los que se da cuenta de los recursos humanos y financieros adicionales (por ejemplo, el documento CDIP/2/2) no era suficientemente minuciosa para que el Comité pudiera tomar decisiones con conocimiento de causa. Varias delegaciones solicitaron que se incluyeran estrategias y calendarios de ejecución y mecanismos de supervisión y de evaluación, así como un presupuesto más detallado.

10. La tercera serie de cuestiones problemáticas planteadas por varias delegaciones tenía que ver con los lentos avances realizados a la hora de examinar los programas de trabajo para aplicar las recomendaciones y llegar a un acuerdo a ese respecto. Se recuerda que a fin de dar respuesta a esta preocupación, en la primera sesión del CDIP se solicitó al Presidente que organizara consultas informales, que tuvieron lugar en abril de 2008, para acelerar la labor.

El enfoque propuesto

11. A fin de dar respuesta a las preocupaciones manifestadas anteriormente, y con la intención de aplicar las recomendaciones aprobadas de manera eficaz y coherente, el Presidente ha solicitado a la Secretaría que agrupe las recomendaciones que tienen que ver con el mismo tema o con temas similares y que podrían aplicarse conjuntamente por medio de proyectos temáticos. Esta división en grupos se basa en gran medida en las referencias a las actividades propuestas que se habían incluido en el documento CDIP/1/3 (véase el párrafo 9). Al elaborar los proyectos temáticos, se ha tratado especialmente de garantizar que figuren en los proyectos las actividades que se habían propuesto previamente en relación con las recomendaciones pertinentes del documento CDIP/1/3. El CDIP examinará los proyectos temáticos propuestos y posteriormente se incorporarán las modificaciones solicitadas.

12. Al hacer posible que se aborde el mismo tema o temas similares a la hora de examinar y aplicar las recomendaciones, se dará respuesta al problema planteado en relación con la superposición o duplicación de las actividades, permitiendo una aplicación más coherente que garantice la ejecución en el marco de un proyecto de las actividades que tengan que ver con el mismo tema o con temas similares.

13. En los documentos de proyectos detallados que figuran en los Anexos de los documentos CDIP/3/4 y CDIP/3/4 Add. se ofrece información más exhaustiva sobre las actividades, dando cuenta de las estrategias y calendarios de ejecución, los mecanismos de supervisión y de evaluación y el presupuesto detallado que se habían solicitado durante la primera y la segunda sesión del CDIP. Asimismo, una vez incluido ese tipo de información será posible supervisar la aplicación de los proyectos y evaluar la incidencia que tendrán en función de los indicadores establecidos al inicio de la labor. Por último, al agrupar las recomendaciones en una serie de proyectos, que ya incluyen la información necesaria sobre los recursos financieros pertinentes para que sean examinados en la tercera sesión del CDIP, se considera que podría acelerarse la labor y anticiparse la fecha de inicio prevista para aplicar las recomendaciones que figuran en la lista de 26, sin perjuicio de las decisiones que adopte el CDIP para continuar con la labor relativa a esas recomendaciones.

Elementos adicionales del enfoque

14. En la Sección 6 de cada proyecto se explican los vínculos existentes entre las actividades propuestas en el documento CDIP/1/3 y las propuestas formuladas en el marco de los proyectos temáticos. En general, las actividades que había propuesto anteriormente la Secretaría en el documento CDIP/1/3 se han incluido en los correspondientes proyectos temáticos. Cuando no es el caso, por ejemplo, cuando no se incluye una actividad debido a que ya había sido incluida en otro proyecto, se explica esa circunstancia en la Sección 6 de los documentos de proyectos.

15. Como está previsto que se designen directores para cada uno de los proyectos, el director del proyecto encargado de coordinar su aplicación presentará al CDIP informes sobre la aplicación del conjunto de actividades incluidas en un proyecto dado.

16. En determinados proyectos temáticos figuran recomendaciones que corresponden a distintas categorías de la Agenda para el Desarrollo. Este es el caso, por ejemplo, del proyecto denominado “La propiedad intelectual y las políticas en materia de competencia”, que figura en el Anexo II del documento CDIP/3/4. Se considera que al agrupar en torno a un

único proyecto todas las recomendaciones que tratan del mismo tema o de temas similares, cabe abordar todos los aspectos de la cuestión de manera más global y eficaz.

Consideraciones esenciales

17. Si bien en los párrafos precedentes se explican los aspectos fundamentales del enfoque basado en proyectos temáticos propuesto por la Secretaría en el documento CDIP/3/4, las consideraciones y aclaraciones que figuran a continuación pueden ser importantes para que las delegaciones conozcan más adecuadamente el enfoque propuesto:

- En los proyectos temáticos se enfocan las recomendaciones a los fines de su puesta en práctica y las 45 recomendaciones quedarían intactas, en la forma en que fueron aprobadas por la Asamblea General en octubre de 2007.
- Las actividades que se contemplan en los proyectos temáticos están basadas en las actividades propuestas por el Presidente en el documento CDIP/1/3. Esas actividades todavía no han sido objeto de aprobación por el Comité. Por consiguiente, los documentos de los proyectos ofrecen información estructurada que complementa la información que figura en el documento CDIP/1/3, y cada aspecto de los proyectos deberá ser objeto de examen y aprobación por el Comité. Análogamente a la forma de proceder en las dos primeras sesiones del Comité, las actividades propuestas (que habrán sido incorporadas en los proyectos temáticos) serán objeto de revisión a los fines de reflejar toda modificación solicitada por el Comité y aprobada, en la medida en que no se trate de modificaciones sustantivas. En caso contrario se sometería nuevamente los proyectos a examen y deliberación del CDIP en su siguiente sesión.
- Los proyectos temáticos no inciden en las recomendaciones con respecto a las cuales se haya aprobado un programa de trabajo y un presupuesto en las dos primeras sesiones del Comité (a saber, las recomendaciones N° 2, 5, 8, 9 y 10). No obstante, la aplicación de dichas recomendaciones se lleva a cabo por conducto de proyectos (véase el párrafo 8 del presente documento).
- No se han establecido prioridades en relación con las recomendaciones. Se parte de la base de que cada recomendación es de naturaleza distinta y puede precisar una puesta en práctica específica. Los proyectos temáticos se han concebido teniendo en cuenta las recomendaciones con respecto a las cuales no se han decidido actividades concretas y que se consideran aptas para su aplicación en tanto que proyectos.
- Aunque se ha establecido un plazo para unos y otros proyectos propuestos, incumbe a los Estados miembros del CDIP decidir qué actividades podrían emprenderse en relación con una recomendación concreta al finalizar unos y otros proyectos.
- En algunos casos, en los proyectos temáticos propuestos no se abordan completamente todos los aspectos de las recomendaciones. Eso puede deberse, por ejemplo, al hecho de que parte de una recomendación consista en un principio (véase el anexo) que se ha previsto aplicar a las actividades en curso de la Organización o en la medida en que se considere que una parte concreta podría ponerse mejor en práctica con arreglo al programa normal de actividades de la Organización. En esos casos, en los proyectos temáticos se abordan exclusivamente los elementos de las recomendaciones que se consideran aptos para su aplicación por conducto de un proyecto.

Estructura interna para la ejecución de proyectos

18. La División de la OMPI de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo (DCAD) se encarga de la coordinación de la puesta en práctica de las recomendaciones relativas a la Agenda para el Desarrollo. La DCAD rinde cuenta directamente de sus actividades al Director General de la Organización.

19. Conforme a los métodos empleados en la ejecución de proyectos se ha designado a directores de proyectos a los fines de elaborar los documentos de estos últimos, de supervisar la puesta en práctica de proyectos específicos y de informar al CDIP sobre los detalles de cada proyecto. Los directores de proyecto designados forman parte del personal de la Organización, están especializados en la temática del proyecto de que se trate y trabajan en la esfera de los programas en los que se pondrán en práctica los respectivos proyectos. De ahí que no se haya establecido una estructura separada para los proyectos. Los directores de proyecto coordinarán sus actividades con la DCAD y con todos los sectores/Divisiones encargados de la puesta en práctica del proyecto de que se trate.

20. Cabe señalar que se ha previsto integrar los proyectos temáticos en el presupuesto ordinario por programas de la Organización. Los fondos necesarios a los fines de la ejecución de los proyectos temáticos propuestos en los anexos de los documentos CDIP/3/4 y CDIP/3/4 Add. quedarán consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2010/11 en los programas correspondientes. En lo que respecta al rendimiento periódico de cuentas (por ejemplo, como parte del informe sobre el rendimiento de los programas), se presentarán informes sobre los proyectos que se emprendan con arreglo a los distintos programas. Se prevé la presentación de informes más detallados sobre los distintos proyectos por conducto de informes individuales sometidos al CDIP.

Ventajas y desventajas de los distintos enfoques

21. La ventaja principal del enfoque actual reside en que en él se parte de un método y un procedimiento con los que ya se está familiarizado por cuanto ya han sido aplicados (salvo determinadas diferencias, véase nota 2) en las primeras dos sesiones del CDIP. Entre las posibles desventajas que puede plantear está el hecho de que puede ser más largo llegar a un acuerdo sobre los programas de trabajo necesarios para que la Organización pueda empezar a poner en práctica todas las recomendaciones; además, es posible que no se tengan debidamente en cuenta los vínculos que existen entre recomendaciones, lo que puede traducirse en la duplicación de tareas y en la falta de eficacia a la hora de la puesta en práctica; a ello viene a sumarse el hecho de que el CDIP dispondría de información limitada (a saber, la información contenida en el documento CDIP/1/3, junto con información a nivel de recursos humanos y financiera que sería añadida posteriormente por la Secretaría) para tomar decisiones sobre las actividades que han emprenderse para poner en práctica las recomendaciones. Por otro lado, y a falta de indicadores y calendarios claros establecidos desde un principio, sería sumamente complejo supervisar y evaluar la puesta en práctica de cada recomendación.

22. Entre las ventajas del nuevo enfoque propuesto está el hecho de que puede inducir progresos más rápidos y coordinados en los debates y en los acuerdos sobre las actividades para dar aplicación a las recomendaciones, habida cuenta de que todas las recomendaciones agrupadas en un proyecto temático serían examinadas al mismo tiempo, lo que se traduciría en una mayor eficacia y coherencia en la puesta en práctica; además, el CDIP dispondría de información más detallada sobre las actividades, entre otras cosas, sobre el calendario de las

mismas, objetivos claramente definidos, estrategias de ejecución, y mecanismos de supervisión y evaluación para tomar decisiones; habría también una mayor unificación en el rendimiento de cuentas, puesto que un único director de proyecto rendiría cuentas al CDIP sobre el proyecto que le incumba; y se simplificarían la supervisión y evaluación de las recomendaciones sobre las base de los indicadores que se establezcan en los documentos de los proyectos. La principal desventaja del enfoque propuesto es que en él se utiliza un método y un procedimiento con los que no se está familiarizado por cuanto no se han aplicado en las dos sesiones anteriores del CDIP.

Recursos financieros y humanos

23. En el documento CDIP/3/4 Add. (párrafo 3) se ofrecen detalles sobre los recursos financieros necesarios para los cinco proyectos temáticos propuestos en los que se recogen las recomendaciones N° 7, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 32, incluidos los recursos de personal y los recursos no relativos al personal. Cabe señalar que al hablar de recursos de personal en ese documento, se hace referencia al personal que forma parte de la plantilla actual de la OMPI y que se dedicará a la ejecución de esos proyectos. Se ha incluido información en materia de recursos de personal a los fines de ofrecer a los Estados miembros un panorama completo de los costos reales de los proyectos. Como se ha indicado, los recursos no relativos al personal necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados quedarían consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2010/2011. Esos recursos vendrían a añadirse a los recursos aprobados en la segunda sesión del CDIP a los fines de la puesta en práctica de las recomendaciones N° 2, 5, 8, 9 y 10.

Elementos propuestos para examinar los proyectos

24. Como se ha mencionado en el párrafo 17, los documentos de proyecto están basados en actividades que deben ser aprobadas por el Comité. Por consiguiente, dichos proyectos deben ser objeto de examen por el Comité y toda modificación al respecto deberá ser incorporada en los documentos. A los fines de estructurar los debates sobre los proyectos, se propone abordar las siguientes preguntas, de modo que los Estados miembros puedan formular sugerencias en torno a cada proyecto, garantizándose así que los proyectos reflejen plenamente los objetivos que están en el centro de cada recomendación:

- ¿Responde el proyecto propuesto a los objetivos de las recomendaciones?
- ¿Qué tipo de cambios, sustituciones, adiciones y supresiones exige el proyecto propuesto en relación con las actividades que han de emprenderse?
- ¿Qué elementos de las recomendaciones podrían ponerse en práctica por conducto del programa normal de actividades de la OMPI?
- ¿Es necesario efectuar cambios adicionales en otras partes del documento del proyecto?

[Sigue el Anexo]

ANEXO

	MEDIDAS
<p>LOS PRINCIPIOS contenidos en las recomendaciones N° 1, 3, 4, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 40, 42, 44, 45 se aplican a todas las recomendaciones y actividades del programa de la OMPI, según proceda</p>	<p>Proyectos relativos a las recomendaciones N° 2, 5, 8, 9 y 10 (CDIP/3/INF/2)</p>
	<p>Proyectos temáticos propuestos*:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto “La propiedad intelectual (P.I.) y el dominio público”: 16 y 20 - Proyecto “La P.I. y las políticas en materia de competencia”: 7, 23 y 32 - Proyecto “La P.I., las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la brecha digital”: 19, 24 y 27 - Proyecto “P.I. y transferencia de tecnologías”: 19, 25, 26 y 28 - Proyecto “Creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes”: 19, 30 y 31
	<p>Propuesta de futuros proyectos temáticos*:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de evaluación de la incidencia de las actividades de la OMPI en materia de desarrollo: 33, 38 y 41 - Proyecto sobre la P.I. y el desarrollo económico y social: 34, 35 y 37 - Proyecto sobre iniciativas de colaboración abierta: 36 - Proyecto sobre la P.I. y la fuga de cerebros: 39
	<p>Ejecución por conducto del programa normal de actividades: recomendaciones N° 3, 6, 7, 11, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 40, 42, 43</p>
	<p>La recomendación 29 exige una decisión del Comité</p>

* Los temas propuestos deberán ser aprobados por el CDIP. Los cinco primeros proyectos temáticos han sido sometidos a examen del CDIP en su tercera sesión. Los proyectos restantes serán sometidos a examen del CDIP en sesiones ulteriores, a condición de que el Comité apruebe la metodología propuesta.

[Fin del Anexo y del documento]